

Bueno Hr. = Pedro Biurrun, vecino de Legarda,
como maestro y representante legal de Beforua
Ursua donataria de los bienes de su fallecido pa-
dre D. Francisco Ursua, ante V.C. respectuosamente
expone: Que por el Ayuntamiento de dicho lugar
se le han satisfecho dos plazos de los cinco en que
se ha de hacer la entrega de la subvención
de quintas de su cuñado Francisco Ursua her-
mano de la donataria.

Que al hacer la reclamación de la parte co-
respondiente al año último importante a las prece-
dentes le ha sido denegada su petición como se
justifica con el adjunto oficio: fundadores
en una causa que no existe en el caso presente
puesto que del expediente seguido ante la
Bueno Diputación con este mismo motivo
se ha resuelto lo contrario y a esa resolución
debe atenerse el Ayuntamiento de Legarda
sin crear nuevas dificultades que ya no tie-
nen razón de ser.

En esta atención

Suplicia á

V.P. se sigue tener por presentada esta vista-
cia con el documento de que se ha hecho men-
ción y trayendo a la vista el expediente rela-
cionado acordar se diga al Ayuntamiento
de Legarda que dentro del término de tres
días verifique el pago de las 28 quintas co-
respondientes al quieto Francisco Urrua por el
tercer pilazo; haciendo lo igualmente de los
dos restantes de los años sucesivos por ser de
justicia que pide.

Legarda 1 de Febrero de 1900 = Pedro Burruan =
Catedral Diputación foral y provincial
de Navarra.

Habiendo dado cuenta de su instancia
de fecha 20 del actual, reclamando la subven-
ción de quintas de su cuñado Francisco Ur-
rua; enterado el ayuntamiento de su conte-
nido y demás antecedentes, y resultado que
el substituto de su cuñado fue voluntariamen-
te a Cuba, y los excedentes de cargo del reem-
plazo de 1893 que fueron llamados en virtud

de la R. I. circular del Ministerio de la guerra
de fecha 29 de Agosto de 1896, no estuvieron
en filas mas que 21 días ha acordado no
haber lugar a subvención de quintas de su
cuidado.

Lo que comunico á V. para los efectos a que
haya lugar. Díos que a V. mrs. Legarda
28 de Junio de 1900 = El Alcalde José Elba
Pereute = F. D. Pedro Buijana =

Es copia

Decreto, Pauplana 16 de Marzo de 1900 =
Vista la sustanciā elevada d'esta depu-
tación por Pedro Buijana, vecino de Legar-
da, en su representante legal de su
esposa, en suplica de que por el desmu-
tamiento de dicha villa se le abane
25 pesetas por el tercer plazo de subven-
cian correspondiente al quinto trámite
Anua y lo verifique igualmente con los
restantes en los años sucesivos y sea
considerando que esta diputación en decre-
to de 9 de Septiembre de 1893, declaró que
el recluta Francisco Anua tiene acreedo
o que se le abane por el quinto an-

1080 - 97

garde la subsección secreto sellado que cubre
plazo en el referido acta, verificando confirmada
por decreto del día dieciocho del mismo año -
se acuerda de conformidad con ambos decretos
que el Objunto al que regarda abuse precisamente al
marqués Francisco Bruna el plazo de la subsección
correspondiente, sin dar motivo a nuevo recurso."

Auto} Así se acordó S. E. la respectividad de que ar-
tificio - Horrible, secretario.

Ircopia ,

Fernando de Horrible

